

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN METROPOLITANA, PARA FINANCIAR DE EQUIPO COMUNAL EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL PROGRAMA "PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA 2017".

RESOLUCIÓN N° 1588

RECOLETA,

VISTOS:

20 FEB. 2018

1. La resolución exenta N° 1135 del 28 de febrero de 2017 suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Recoleta y la Intendencia de la Región Metropolitana.
2. El Decreto Exento N°978 de fecha 31/03/2017 que aprueba convenio para la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Publica.
3. La necesidad de aprobar la resolución exenta N° 312 del 02 de febrero de 2018, que amplía plazo de ejecución técnica y financiera.
4. El Decreto Exento N° 690 de fecha 15 de marzo de 2017 que designa a Don Patricio Aguilar Quezada como Secretario Municipal Subrogante.

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Exento N° 3946 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delegó en el Señor Fares Jadue Leiva, Director de Desarrollo Comunitario, la facultad de resolver sobre diversas materias de administración interna y de acuerdo a lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha resuelvo:

RESUELVO:

1. **MODIFIQUESE**, plazo de ejecución del convenio para la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Publica, aprobada mediante resolución exenta N° 312 del 02 de febrero de 2018.
2. **LA VIGENCIA** del convenio se extenderá hasta el 28 de febrero de 2018.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

FDO.: FARES JADUE LEIVA, DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO, PATRICIO AGUILAR QUEZADA, SECRETARIO MUNICIPAL(S).



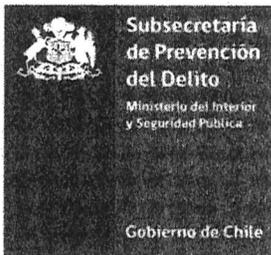
[Signature]
PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



[Signature]
FARES JADUE LEIVA
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

PAQ/FJL/ENA/EFG/ctI





MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC. DTO. _____

(Circular stamp: MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, OFICINA DE PARTES, TOTALMENTE TRAMITADO, SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO)

JSL/PTS/HPG/actr
DISTRIBUCIÓN:
 1. Municipalidad de Recoleta.
 2. Intendencia de la Región Metropolitana.
 3. División Jurídica y Legislativa.
 4. División de Administración, Finanzas y Personas.
 5. División de Gestión Territorial.
 6. Auditoría Interna.
 7. Partes y Archivo.

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN METROPOLITANA, PARA FINANCIAR LA CONTRATACIÓN DE UN EQUIPO COMUNAL, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, AÑO 2017".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 312

SANTIAGO, 02 FEB 2018

VISTOS: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Ley N° 20.882, Ley de Presupuestos para el Sector Público año 2016, el Decreto N° 658, de 5 de agosto de 2011; lo mandado en el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución Exenta N° 1.083 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior, de 30 de Julio de 2014, que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito "Seguridad Para Todos"; la Resolución Exenta N° 1.086 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior de fecha 1 de Agosto de 2014 que aprueba Plan Comunal de Seguridad Pública; la Resolución Exenta N° 1135, de fecha 28 de febrero de 2017, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y,

CONSIDERANDO:

1) Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a esta Subsecretaría de Estado ser el colaborador inmediato del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a

1105246

reinsertar socialmente a los infractores de ley, sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones que el Ministro le delegue, así como del cumplimiento de las tareas que aquél le encargue.

2) Que, en el marco de lo anterior, el Gobierno lanzó el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, denominado "Seguridad Para Todos", el cual contempla – además de otras líneas programáticas – el desarrollo de un Programa denominado "Plan Comunal de Seguridad Pública". Bajo dicho programa, dependiente de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se proponen modernos instrumentos y herramientas para priorizar el rol del liderazgo local, con el fin de abordar, de manera adaptada a la realidad del lugar, la complejidad y la diversidad de situaciones que producen inseguridad, otorgándole al Estado una mayor flexibilidad e innovación en sus respuestas.

3) Que, en tal virtud la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Recoleta y la Intendencia de la Región Metropolitana, con fecha 08 de febrero de 2017, suscribieron un Convenio marco por medio del cual implementaron el Plan Comunal de Seguridad Pública, año 2017. Dicho Convenio fue aprobado por Resolución N° 1135, de fecha 28 de febrero de 2017, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

4) Que, mediante Oficio Ordinario N° 1601-899/2017, del 12 de diciembre de 2017, la Municipalidad de Recoleta solicitó extender los plazos de ejecución y vigencia del acuerdo suscrito, con el objeto de asegurar el correcto uso de los recursos transferidos y asimismo, asegurar una ejecución y seguimiento eficiente de los proyectos que dentro del Plan Comunal se encuentran en distintas fases de avance.

5) Que, por Memorándum N° 1171-DGT/2017, de fecha 26 de diciembre del año 2017, la jefatura (S) de la División de Gestión Territorial estimó pertinente acceder a la solicitud del Municipio, por lo que dentro del plazo de vigencia establecido en la cláusula Quinta del convenio.

6) Que, en razón de lo expuesto en el considerando anterior, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Recoleta y la Intendencia de la Región Metropolitana, celebraron con fecha 28 de diciembre de 2017, una modificación al Convenio original, lo que requiere de la expedición del correspondiente acto administrativo que la apruebe, por tanto:

RESUELVO:

I: Apruébase la modificación de Convenio de Transferencia Financiera, celebrada con fecha 28 de diciembre de 2017, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Recoleta y la Intendencia de la Región Metropolitana, en el contexto de la ejecución del Convenio Marco del Plan Comunal de Seguridad Pública año 2016, suscrito con dicha Entidad Edilicia, aprobado por Resolución Exenta N° 1135, de fecha 28 de febrero de 2017, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública .

II.- Las cláusulas de la modificación de Convenio que se aprueba, son del tenor siguiente:

En Santiago de Chile, a 28 de Diciembre de 2017, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en adelante también la "*Subsecretaría*", representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito (S), don Luis Vial Recabarren, ambos domiciliados en calle Moneda N° 1326, piso 5°, comuna de Santiago; la Municipalidad de Recoleta, en lo sucesivo también la "*Municipalidad o Municipio*", representada por su Alcalde (S), don Horacio Novoa Medina, ambos domiciliados en calle Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, Región Metropolitana; y la Intendencia de la Región Metropolitana, en adelante también la "*Intendencia*", representada por su Intendente Regional (S), don Juan Pablo Gómez Ramírez, ambos domiciliados en calle Morandé N° 93, comuna de Santiago, Región Metropolitana, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: De conformidad a lo previsto en el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a la Subsecretaría de Prevención del Delito ser el colaborador inmediato del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinserir socialmente a los infractores de ley, sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones que el Ministro le delegue, así como del cumplimiento de las tareas que aquél le encargue.

En el marco de lo anterior, el Gobierno ha lanzado el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, "*Seguridad Para Todos*", el cual contempla – además de otras líneas programáticas – el desarrollo de un Programa denominado "*Plan Comunal de Seguridad Pública*". Bajo dicho programa, dependiente de la Subsecretaría, se propondrán modernos instrumentos y herramientas para priorizar el rol del liderazgo local, con el fin de abordar, de manera adaptada a la realidad del lugar, la complejidad y la diversidad de situaciones que producen inseguridad, otorgándole al Estado una mayor flexibilidad e innovación en sus respuestas.

SEGUNDO: En ese contexto, la Subsecretaría de Prevención del Delito, la Municipalidad de Recoleta y la Intendencia de la Región Metropolitana, con fecha 8 de febrero de 2017, suscribieron un convenio por medio del cual la primera transfirió recursos a la Municipalidad para la contratación de un equipo profesional, interdisciplinario y con las competencias técnicas necesarias para prestar servicios de apoyo al Municipio, en la ejecución de las funciones señaladas en el artículo 4° letra j), y en el ejercicio de la atribución establecida en el artículo 5° letra l) del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y asimismo, prestar cualquier otro servicio que el municipio les solicite en el ámbito de la seguridad pública y que diga relación con sus competencias técnicas. Tal convenio se aprobó por Resolución Exenta N° 1135, de 28 de febrero de 2017, de la Subsecretaría.

TERCERO: Que, con todo, mediante oficio Ordinario N° 1601-899/2017, del pasado 12 de diciembre, la Municipalidad solicitó extender los plazos de ejecución y vigencia del acuerdo suscrito, con el objeto de asegurar el correcto uso de los recursos transferidos y asimismo, asegurar una ejecución y seguimiento eficiente de los proyectos que dentro del Plan Comunal se encuentran en distintas fases de avance.

Que, por Memorandum N° 1171-DGT/2017, de fecha 26 de diciembre del año en curso, la jefatura (S) de la División de Gestión Territorial estimó pertinente acceder a la solicitud del Municipio, por lo que - dentro del plazo de vigencia establecido en la

cláusula Quinta del convenio- las partes comparecientes acuerdan en este acto y mediante el presente instrumento, modificar parcialmente el acuerdo celebrado entre ambas en los términos que se a continuación se indican:

I. Reemplázase en la cláusula quinta lo siguiente:

Donde Dice:

“DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO.

QUINTO: La Municipalidad tendrá plazo hasta el 31 de diciembre de 2017 para la ejecución del Programa que por este acto se aprueba”.

Debe Decir:

“DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO.

QUINTO: La Municipalidad tendrá plazo hasta el 28 de febrero de 2018, para la ejecución del Programa que por este acto se aprueba”.

CUARTO: La modificación efectuada -por razones de continuidad y eficiencia de la prestación- producirá sus efectos a contar de esta fecha, sin esperar la total tramitación del acto administrativo que la apruebe.

En lo no reformado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás estipulaciones contenidas en el convenio celebrado originalmente entre las partes.

QUINTO: La representación con la que comparece don Luis Vial Recabarren, por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta en su designación como Subsecretario de Prevención del Delito (S), dispuesta por el Decreto Supremo N° 311, de 01 de febrero de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don Juan Pablo Gómez Ramírez, como Intendente (S) de la Región de Metropolitana, consta en el Decreto Exento DGP N° 331 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 12 de diciembre de 2017.

La representación con la que comparece don Horacio Novoa Medina como alcalde (s) de la Municipalidad de Recoleta consta en Decreto Municipal Exento N°690, de 15 de marzo de 2017.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

SEXTO: El presente instrumento se suscribe en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

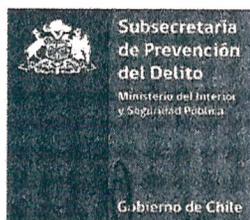
Firman: Luis Vial Recabarren, Subsecretario de Prevención del Delito (S) del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Horacio Novoa Medina, Alcalde de la Municipalidad de Recoleta; Juan Pablo Gómez Ramírez, Intendente (S) de la Región Metropolitana.

III: Dispóngase que copia de la presente Resolución Exenta, una vez totalmente tramitada, deberá incluirse en la Resolución Exenta N° 1135, de fecha 28 de febrero de 2017, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



LUIS VIAL RECABARREN
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO (S)
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



SGY/ENM/MCS

Subsecretaría de
Prevención del Delito

Seguridad
para
todos

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CELEBRADO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN METROPOLITANA, PARA FINANCIAR LA CONTRATACIÓN DE UN EQUIPO COMUNAL, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, AÑO 2017".

En Santiago de Chile, a 28 de Diciembre de 2017, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en adelante también la "Subsecretaría", representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito (S), don Luis Vial Recabarren, ambos domiciliados en calle Moneda N° 1326, piso 5°, comuna de Santiago; la Municipalidad de Recoleta, en lo sucesivo también la "Municipalidad o Municipio", representada por su Alcalde (S), don Horacio Novoa Medina, ambos domiciliados en calle Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, Región Metropolitana; y la Intendencia de la Región Metropolitana, en adelante también la "Intendencia", representada por su Intendente Regional (S), don Juan Pablo Gómez Ramírez, ambos domiciliados en calle Morandé N° 93, comuna de Santiago, Región Metropolitana, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: De conformidad a lo previsto en el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a la Subsecretaría de Prevención del Delito ser el colaborador inmediato del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinsertar socialmente a los infractores de ley, sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones que el Ministro le delegue, así como del cumplimiento de las tareas que aquél le encargue.

En el marco de lo anterior, el Gobierno ha lanzado el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, "Seguridad Para Todos", el cual contempla – además de otras líneas programáticas – el desarrollo de un Programa denominado "Plan Comunal de Seguridad Pública". Bajo dicho programa, dependiente de la Subsecretaría, se propondrán modernos instrumentos y herramientas para priorizar el rol del liderazgo local, con el fin de abordar, de manera adaptada a la realidad del lugar, la complejidad y la diversidad de situaciones que producen inseguridad, otorgándole al Estado una mayor flexibilidad e innovación en sus respuestas.

SEGUNDO: En ese contexto, la Subsecretaría de Prevención del Delito, la Municipalidad de Recoleta y la Intendencia de la Región Metropolitana, con fecha 8 de febrero de 2017, suscribieron un convenio por medio del cual la primera transfirió recursos a la Municipalidad para la contratación de un equipo profesional, interdisciplinario y con las competencias técnicas necesarias para prestar servicios de apoyo al Municipio, en la ejecución de las funciones señaladas en el artículo 4° letra j), y en el ejercicio de la



atribución establecida en el artículo 5° letra l) del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y asimismo, prestar cualquier otro servicio que el municipio les solicite en el ámbito de la seguridad pública y que diga relación con sus competencias técnicas. Tal convenio se aprobó por Resolución Exenta N° 1135, de 28 de febrero de 2017, de la Subsecretaría.

TERCERO: Que, con todo, mediante oficio Ordinario N° 1601-899/2017, del pasado 12 de diciembre, la Municipalidad solicitó extender los plazos de ejecución y vigencia del acuerdo suscrito, con el objeto de asegurar el correcto uso de los recursos transferidos y asimismo, asegurar una ejecución y seguimiento eficiente de los proyectos que dentro del Plan Comunal se encuentran en distintas fases de avance.

Que, por Memorándum N° 1171-DGT/2017, de fecha 26 de diciembre del año en curso, la jefatura (S) de la División de Gestión Territorial estimó pertinente acceder a la solicitud del Municipio, por lo que - dentro del plazo de vigencia establecido en la cláusula Quinta del convenio- las partes comparecientes acuerdan en este acto y mediante el presente instrumento, modificar parcialmente el acuerdo celebrado entre ambas en los términos que se a continuación se indican:

I. Reemplázase en la cláusula quinta lo siguiente:

Donde Dice:

“DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO.

QUINTO: La Municipalidad tendrá plazo hasta el 31 de diciembre de 2017 para la ejecución del Programa que por este acto se aprueba”.

Debe Decir:

“DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO.

QUINTO: La Municipalidad tendrá plazo hasta el 28 de febrero de 2018, para la ejecución del Programa que por este acto se aprueba”.

CUARTO: La modificación efectuada -por razones de continuidad y eficiencia de la prestación- producirá sus efectos a contar de esta fecha, sin esperar la total tramitación del acto administrativo que la apruebe.

En lo no reformado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás estipulaciones contenidas en el convenio celebrado originalmente entre las partes.

QUINTO: La representación con la que comparece don Luis Vial Recabarren, por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta en su designación como Subsecretario de Prevención del Delito (S), dispuesta por el Decreto Supremo N° 311, de 01 de febrero de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don Juan Pablo Gómez Ramírez, como Intendente (S) de la Región de Metropolitana, consta en el Decreto Exento DGP N° 331 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 12 de diciembre de 2017.

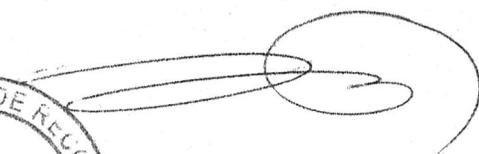
La representación con la que comparece don Horacio Novoa Medina como alcalde (s) de la Municipalidad de Recoleta consta en Decreto Municipal Exento N°690, de 15 de marzo de 2017.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

SEXTO: El presente instrumento se suscribe en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte.



LUIS VIAL RECARBAREN
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN
DEL DELITO (S)
MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA



HORACIO NOVOA MEDINA
ÁLCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



JUAN PABLO GÓMEZ RAMÍREZ
INTENDENTE (S)
REGIÓN METROPOLITANA



